



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/03/265/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO, UBICACIÓN, SECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE MARZO DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE ACTOPAN, APAN, CARDONAL, EL ARENAL, MINERAL DEL CHICO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPEJI DEL RIO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN Y TLANCHINOL, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL CITADO ESTADO"

DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016."

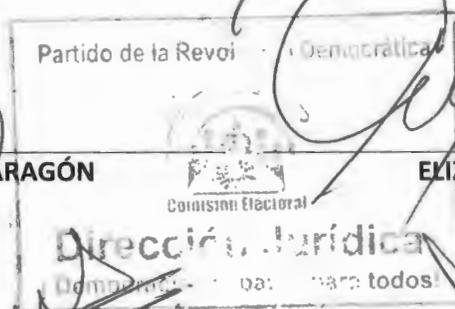
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
COMISIONADA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/265/2016

ACUERDO ACU-CECEN/03/265/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO, UBICACIÓN, SECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE MARZO DE 2016, EN LOS MUNICIPIOS DE ACTOPAN, APAN, CARDONAL, EL ARENAL, MINERAL DEL CHICO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPEJI DEL RIO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN Y TLANCHINOL, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL CITADO ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
5. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
6. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/265/2016

7. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO".
8. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
9. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
10. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015".
11. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE COADYUVARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO."
12. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015."
13. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/03/265/2016

ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".

15. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
16. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
17. Con fecha 04 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
18. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
19. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
20. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/265/2016

21. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/088/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."
22. Que en fecha 19 de febrero del año en curso se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016."
23. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273, inciso a) del Estatuto 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales.
24. Que el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones y Consultas a la letra señala:

*Artículo 20. Para el caso de elecciones directas, el derecho a sufragar de las personas afiliadas al Partido se ejercerá en la casilla o en su centro de votación que corresponda a la sección electoral que le pertenezca respecto al domicilio señalado en su credencial para votar. Esta misma regla aplicará a los ciudadanos en el caso de elecciones abiertas a la ciudadanía. Los lugares de votación y sus ámbitos territoriales serán propuestos por la Comisión Electoral en los términos de este Reglamento al Comité Ejecutivo Nacional, quien lo aprobará por dos terceras partes de sus integrantes.*

25. Que el artículo 101 del Reglamento General de Elecciones y Consultas precisa lo siguiente:

*Artículo 101. Una vez emitida la convocatoria para la elección de cargos de dirección y representación del Partido, la Comisión Electoral se abocará a determinar el número de casillas a instalar en el ámbito municipal tomando como base el número de personas afiliadas al Partido en el listado nominal.*

*Tratándose de la elección de candidaturas para cargos de elección popular, bajo el método de votación directo y secreto de la ciudadanía o personas afiliadas al Partido, el número de casillas por municipio se determinará tomando como base los votos obtenidos por el Partido en la última elección constitucional de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.*

*Se instalarán casillas determinando el ámbito territorial, el cual comprenderá secciones electorales completas.*



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/265/2016

17 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso f); 20, 84, 101, 102, 103 y 106 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria determinar el número y ubicación de casillas a instalar para la realización de las jornadas comiciales internas.

Por lo expuesto anteriormente, este órgano Electoral emite el siguiente:

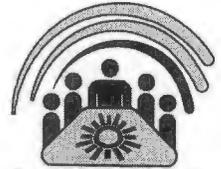
### ACUERDO

**ÚNICO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Elecciones y Consultas, se establece el número, ubicación, seccionamiento e integración de casillas que se instalaran en la jornada electoral que tendrá verificativo el próximo 13 de marzo de 2016, relativa al proceso de selección interna de candidatos del Partido de la Revolución Democrática, en los Municipios de ACTOPAN, APAN, CARDONAL, EL ARENAL, MINERAL DEL CHICO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPEJI DEL RIO, TIZAYUCA, TLAHUELILPAN Y TLANCHINOL, TODOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL CITADO ESTADO; misma tal y como se plasma a continuación:

MUNICIPIO	CASILLA	UBICACIÓN	SECCIONES	FUNCIONARIOS			
				PRESIDENTE	SECRETARIO	SUPLENTE 1	SUPLENTE 2
ACTOPAN	1	KIOSCO DEL CENTRO DE ACTOPAN	35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 56, 59	GONZALEZ MUÑOZ EVA	JARDINES ROMERO PIEDAD		
	2	PARQUE URBANO	34, 52, 53, 54, 55, 60	BAUTISTA MARTINEZ ANGELA	ALAMILLA BELTRAN JUANA		
	3	EL SALTO	38, 39, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 61	PAZ LINDEROS LUIS	TAPIA LOPEZ JOSEFINA		
	4	DAXTHA (AUDITORIO )	43, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68	CAMARGO RAMIREZ JONATHAN	GARCIA BAUTISTA JUANA		
APAN	1	CABECERA MUNICIPAL	127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 150, 151	ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ	MARIA DE LOS ANGELES TORRES MELLADO	EUGENIO LARA HERRERA	DOLORES HERNANDEZ MERCADO
	2	LOC CHIMALPA	145, 146, 147, 148, 149	NATALIA ALDANA SALAS	ROSA ALICIA NOVALDO CASTELLANO	OLIVIA ALVAREZ FLORES	



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/03/265/2016

MUNICIPIO	CASILLA	UBICACIÓN	SECCIONES	FUNCIONARIOS			
				PRESIDENTE	SECRETARIO	SUPLENTE 1	SUPLENTE 2
CARDONAL	1	CABECERA MUNICIPAL	240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 252	JUAN GRACIANO ÑONTHE BAXCAJAY	FRANCISCA ALVARADO DEMHA	LORENZO ÑONTHE CALDO	NANCY ENCINO CRUZ
	2	EL BOTHO	246, 250	NAYELLI CANTO ROBLES	SEBASTIAN ÑONTHE BAXCAJAY	EDUARDO CRISPIN CASANUEVA CERVANTES	LIDIA ÑONTHE PEREZ
	3	SAN ANDRES DABOXTHA	251, 253, 255, 256	MANUEL MENDOZA PEREZ	CLARA CALLEJAS PEREZ	CRESCENCIO ISIDRO CERVANTES	ANGELINA JUAN MIRANDA
EL ARENAL	1	CABECERA MUNICIPAL	331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341	LOPEZ FUENTES GLORIA	GUTIERREZ TAPIA ANTONIO		
MINERAL DEL CHICO	1	AUDITORIO MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL	700 CABECERA MUNICIPAL 701 PIE DE LA VIGA 702 SAN SEBASTIAN 706 LLANOS AJOS 707 LOC SAN FRANCISCO 709 LA PRESA	ULBERTO MONZALVO PAREDES	OLGA ESPINOZA HERNANDEZ	FRANCISCO VAZQUEZ PALAFOX	OSCAR EDUARDO AGUILAR TORRES
	2	AUDITORIO EJIDAL LA ESTANZUELA	710 LA ESTANZUELA	ANDRES CABRERA CABRERA	MAYTE HERNANDEZ TRIGUEROS	BIRIDIANA CANDELARIA HERNANDEZ TRIGUEROS	PRIMITIVO GOMEZ GOMEZ
	3	AUDITORIO EJIDAL CARBONERAS	703 NARANJOS 704 CARBONERAS 705 CEBADAS	MARCELINO PALAFOX	PALOMA PALAFOX GONZALEZ	GLORIA HERNANDEZ MONZALVO	ANA KAREN MANRIQUEZ GOMEZ
	4	AUDITORIO EJIDAL BENITO JUAREZ	708 LOC CAPULA 711 SAN JOSE CAPULINES 712 BENITO JUAREZ	GAMAUDEL ORTEGA MEZA	LISBETH ASUCENA MONZALVO HERNANDEZ	REYNA ESPINOZA LOPEZ	ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ
TEPEJI DEL RIO	1	MELCHOR OCAMPO EL SALTO, PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD, TEPEJI DEL RIO, C.P. 42870	1283, 1284, 1285, 1287, 1288	GUSTAVO FLORES ZUÑIGA	ARIADNE GUADALUPE ALMAZAN CRUZ	GABINO JESUS MIRANDA VAZQUEZ	PEDRO CESAR ROMERO
	2	KIOSKO DEL JARDIN MUNICIPAL, COL. SAN FRANCISCO TEPEJI DEL RIO, C.P. 42850	1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277	MARINA MONROY MIRANDA	YAZMIN CELSA GONZALEZ ORTIZ	MARIO BARRETO TERRAZAS	ESTHER ALCANTARA TREJO
	3	PLAZA PRINCIPAL LOC SANTIAGO TLAUTLA, TEPEJI DEL RIO C.P. 42860	1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1286	CLAUDIA GARCIA OLVERA	IRENE MONROY MIRANDA	AMPARO TORRES CARMONA	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

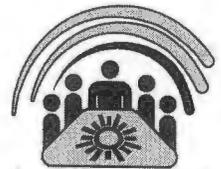
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral  
ACU-CECEN/03/265/2016

MUNICIPIO	CASILLA	UBICACIÓN	SECCIONES	FUNCIONARIOS			
				PRESIDENTE	SECRETARIO	SUPLENTE 1	SUPLENTE 2
TIZAYUCA	4	PLAZA PRINCIPAL, LOC SAN BUENA VENTURA, TEPEJI DEL RIO, C.P. 42890	1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294	MARIA LUZ MIRANDA GARCIA	GLORIA LUZ BUSTOS BALDERAS		
	1	TIZAYUCA (KIOSCO DEL CENTRO)	1350, 1352, 1353, 1354, 1355, 1357, 1358, 1361, 1362, 1359, 1360, 1368	BEATRIZ CALZADA GOMEZ	AMANDA AGUIRRE ARANDA	LAURA ESCALANTE PEREZ	
	2	PEDREGAL (ESCUELA IGNACIO ZARAGOZA)	1351, 1784, 1785, 1786, 1787	TANIA GUADALUPE GARCIA RIVERO	SERGIO PEREZ MENDOZA	GLORIA RUBIO RUBIO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CERON
	3	QUMA (PARQUE DE CONVIVENCIA)	1363, 1364	ESTEBAN SALAS RAMIREZ	FATIMA GUADALUPE PATIÑO ROLDAN	REBECA ESCALANTE PEREZ	
	4	TEPOJACO Y HUITZILA (KIOSCO DEL CENTRO DE TEPOJACO)	1365, 1366, 1367, 1356	JOSE LUIS PEREZ TRASVIÑA	MARIA ESTELA LEYVA MADARIAGA	DAYSI CERON LOZANO	LUCERO JAELO CERON LOZANO
	5	HACIENDAS DE TIZAYUCA (PARQUE DE CONVIVENCIA)	1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1767, 1768, 1769	YANETT MILDRETH ALVAREZ CASTAÑEDA	BERENICE MANZO SALAS	SAUL ROSAS CHAPARRO	MONICA ANDREA CARMONA RUBIO
TLAHUELILPAN	1	PLAZA PRINCIPAL	1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376				
	2	ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNITEPEC	1377				
TLANCHINOL	1	ESCUELA PRIMARIA JUAN ÁLVAREZ; CENTRO DE LA LOCALIDAD DE OLOTLA.	1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415	FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCELINA DE JESUS DE LA CRUZ	ARELI HERNANDEZ RODRIGUEZ	EDGAR AGUSTIN DOLORES
	2	ESCUELA PRIMARIA JUAN ÁLVAREZ; CENTRO DE LA LOCALIDAD DE OLOTLA.	1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1428	LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ	ANSELMO FLORES FRANCISCO	MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA TEODOSIA FERNANDO GUADALUPE
	3	LOCALIDAD ACAHUAZCO AUDITORIO; FRENTE A LA IGLESIA.	1426, 1427	LEONARDO CRUZ HERNANDEZ	AURELIA MARQUEZ MAGDALENA	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ	DOMINGO MEDINA ANDREA

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/265/2016

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2016

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA

---

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
COMISIONADA

---

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
COMISIONADA

---

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
COMISIONADO

---

**FABIAN CALOCA MENDOZA**  
COMISIONADO

